



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN  
2022 004188  
02/11/2022 13:22

Expediente: 2022/URBA22001167

ÁREA: VIVIENDA

REF: JFCQ/MCCC/aha

ASUNTO: REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA TRAMITACIÓN DE URGENCIA. AYUDAS AL ALQUILER 2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto el informe del servicio jurídico del Área de Vivienda de fecha 2 de Noviembre de 2022, en cuyo texto se dice: “**Antecedentes.- I.-** Con fecha 29 de septiembre de 2022 mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia se aprueba la convocatoria pública de subvenciones correspondientes a la AYUDAS MUNICIPALES AL ALQUILER DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, año 2022.

**II.-** De conformidad con el apartado 7 de la Resolución “Procedimiento de concesión” establece que el plazo de subsanación de solicitudes es de diez días, que el plazo de para alegaciones es de 10 días hábiles, estableciéndose que el plazo de resolución y notificación es de 3 meses.

**III.-** Durante el plazo de admisión de solicitudes que ha estado abierto desde el día 3 de octubre al día 31/10/2022 (ambos inclusive), **se han presentado un total de 123 expedientes.**

**IV.-** Dicho volumen de solicitudes retrasa la gestión ordinaria de estas ayudas, por tanto, se hace necesario que por el órgano competente se acuerde “la tramitación de urgencia”.

**V.-** Por tanto, la tramitación de urgencia en relación con el citado procedimiento viene motivada por la necesidad de ejecutar dichas ayudas dentro del ejercicio presupuestario corriente y la dificultad que ello supone teniendo en consideración las fechas en que se han producido el cierre de la presentación de solicitudes y el volumen de las mismas. Con dicho acuerdo se garantiza el plazo de esta convocatoria, de especial relevancia para la ciudadanía.

**Fundamentos de Derecho. UNICO.-** El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio la tramitación de urgencia cuando razones de interés público lo aconsejen, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. De acuerdo con el apartado 2 del mencionado artículo contra el acuerdo que se adopte no cabrá recurso alguno”.

Considerando, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el art. 33 de la Ley 39/2015, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por ley, se emite la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Declarar la aplicación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones al programa AYUDAS MUNICIPALES AL ALQUILER DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, año 2022, reduciendo los plazos previstos, en el apartado 7 de la Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 29 de septiembre 2022, a 5 días para:

- 1.- La subsanación de solicitudes.
- 2.- La presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional.

**SEGUNDO.-** Contra el acuerdo que se adopte no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 de la Ley 39/2015.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo en la web municipal a efectos de dar conocimiento, dado el interés general del mismo.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Secretaría General, a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018FC2C00A613R1W3X1D9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/11/2022  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/11/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/11/2022 13:22:28

EXPEDIENTE ::  
2022URBA22001167  
Fecha: 20/09/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60018FC2C00A613R1W3X1D9



En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ

Doy Fe  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018FC2C00A613R1W3X1D9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/11/2022  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/11/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/11/2022 13:22:28

EXPEDIENTE ::  
2022URBA22001167  
Fecha: 20/09/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E60018FC2C00A613R1W3X1D9